



SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DEL BIOBIO
OFICINA PROVINCIAL BIOBIO
CC.CNN/JMH/cnn

INDICA TRASLADO DE CADAVERES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL PARA SU INHUMACION DURANTE PERIODO QUE SEÑALA

RESOLUCION EXENTA N°

1704

LOS ANGELES, 20 ABR 2016

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 135 y 144 del Código Sanitario, aprobado por D.F.L. N° 1 de 1967 del Ministerio de Salud; en el Art. 186 del D.F.L. N° 2.128 DE 1930; en el Artículo 46 del D.F.L. N° 1 del 2000 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento General de Cementerios; en el Decreto N°4 del 2005 del Ministerio de Salud; Circular A 15-11 del 22 Junio 2004 de la Subsecretaría de Salud Pública; en la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y las facultades que me conceden los Artículos 12 N° 2, 3 y 13 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del 2005, del Ministerio de Salud que fijo el texto refundido coordinado, sistematizado del D.L. N° 2763/79 y Ley N°18.933 y 18.469, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. **AUTORIZASE** a la empresa **Funeraria San Pedro**; representante Legal D. Luis Alfonso Vásquez Riquelme, Rut. [REDACTED] ubicada en calle 12 de Febrero N°315 Huepil, comuna de Tucapel; para que efectúe traslado de cadáveres dentro del territorio nacional para su sepultación en un lugar distinto al de su deceso, durante el período mensual comprendido entre el **18 de abril del 2016 al 18 de mayo del 2016.**

2. Los traslados efectuados en conformidad con la presente resolución deberán ser de ataúdes impermeables y cerrados herméticamente y conducidos en alguno de los siguientes vehículos especialmente acondicionados para ello:

a) Vehículo Station Wagon, marca Chevrolet, Modelo Caprice, color azul, año 1993, Patente PL 6200-7

3. La empresa **Funeraria San Pedro** llevará un registro numerado y sucesivo en que consten los traslados efectuados, indicando su fecha, lugares de salida y destino, nombre completo y Rut de la persona fallecida, características del ataúd y vehículo que realiza el transporte. Copia de las anotaciones del período a que se refiere esta resolución se acompañará a la solicitud de una nueva autorización.

4. La presente autorización previa de traslado de cadáveres da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 186 del DFL N° 2.128 de 1930 y 46 del DFL N° 1 del 2000 del Ministerio de Justicia y deberá ser exhibida al Oficial del Registro Civil competente para la emisión del correspondiente pase de sepultación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"Por facultad delegada del Secretario Regional Ministerial de Salud Región del BíoBío, Resolución Exenta N° 2758 de fecha 10 de Mayo de 2012".

G. ANGELICA GONZALEZ LARA
DELEGADA PROVINCIAL DE BIOBIO
SEREMI DE SALUD REGION DEL BIOBIO



[Handwritten signature]

N°343/15.04.2016 – boleta N°15S0808-11657108-04-2016
Distribución: Interesado – Saneamiento Básico - Of. de Partes BíoBío

Seremi de Salud Oficina Provincial BíoBío – Unidad de Saneamiento Básico – Av. Ricardo Vicuña
371 Los Angeles – Fono 43 – 2332732 – Email: claudia.pavarrete@redsa.biobio.gob.cl

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL QUE HETENIDO A LA VISTA